

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°. 1058/SF-NI,
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO
INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA FINANCIAR PROGRAMA DE
MODERNIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANAGUA**

DECRETO A.N. N°. 2876, aprobado el 20 de marzo del 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 68 del 05 de abril del 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

I Que el 23 de junio del 2000, fue suscrito entre el Señor David Atkinson, Representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Ingeniero Esteban Duque Estrada, Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, firmado también como Testigos de Honor el Señor Edgard A. Guerra, Director Ejecutivo por Centroamérica y Belice del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Ingeniero Roberto Cedeño Borgen, Alcalde del Municipio de Managua, el Contrato de Préstamo No. 1058/SF-NI, por un monto de cinco millones seiscientos setenta mil dólares (US\$5,670,000.00), o su equivalente en otras monedas, excepto la de Nicaragua, que formen parte de dichos recursos para financiar el “Programa de Modernización del Municipio de Managua”.

II

Que el Préstamo es altamente Concesional, con un plazo de pago de 40 años, incluyendo un período de gracia de 10 años, devengará una tasa de interés del 1% anual hasta el 15 de junio de 2010 y del 2% anual desde esa fecha en adelante, que se devengará desde la fecha de los respectivos desembolsos y una comisión de crédito del ½% que empezará a devengarse a los doce (12) meses contados a partir del 31 de mayo de 2000, fecha de Resolución del Directorio Ejecutivo del Banco en la que aprobó este financiamiento.

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 1058/SF-NI, ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA FINANCIAR “PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANAGUA”

Artículo 1.- Apruébese el Contrato de Préstamo No. 1058/SF-NI, suscrito el 23 de junio del 2000, entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con domicilio en los Estados Unidos de Norteamérica, por un monto de cinco millones seiscientos setenta mil dólares (US\$5,670,000.00) para financiar el “Programa de Modernización del Municipio de Managua”, formando parte de ese Contrato los Anexos del mismo.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinte días del mes de Marzo del dos mil uno. **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional. **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, tres de abril del año dos mil uno.
ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.